



N° DE OFICIO: OP-CMA-174-2018
FECHA: 31-MAYO-2018
ASUNTO: ANUENCIA MUNICIPAL DE
MEDIO AMBIENTE TEMPORAL

C. JOSÉ CARLOS ASIAÍN SANTIAGO
C&X MULTOSERVICIOS
PRESENTE

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los treinta y un día del mes de Mayo de 2018, Visto para Resolver los asuntos relativos a la "**Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Aguas Residuales**" el cual se realizará de la compañía San Antonio Internacional ubicada en la carretera aeropuerto km 3, s/n, Rancho Nuevo, Tihuatlán, Ver., a la planta de tratamiento de aguas residuales perteneciente a la Comisión de Agua del Estado de Veracruz CAEV, del municipio de Tuxpan, Ver. que promueve el C. José Carlos Asiaín Santiago en carácter de representante legal, la Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., procede a resolver.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 31 de Mayo de 2018, el carácter de Representante Legal, el cual haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solicita a este Municipio la "**Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Aguas Residuales**".

SEGUNDO.- Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el Artículos 7 fracción X, 151 fracción II de la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata sobre la atribución del municipio para la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación de las autoridades estatales en los términos de la presente Ley; y demás disposiciones aplicables, y de conformidad a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas, y

CONSIDERANDO

I.- Que esta autoridad es **COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER** el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley Numero 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Veracruz.




DIRECCIÓN DE
ECOLOGÍA
2018-2021





II.- Que existen los siguientes Antecedentes:

1) Del Proyecto:

- a) Con fecha de 31 de mayo de 2018 se recibe ante esta Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., la solicitud de "Anuencia *Municipal para el Traslado Temporal de Aguas Residuales*", en materia ambiental.
- b) La Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., solicita, la siguiente información:
- Copia del alta de hacienda o R.F.C.
 - Copia del INE del representante legal.
 - Carta Compromiso donde se especifica que va a trasladar de donde proviene y donde realizará la descarga.
 - Copia de la tarjeta de circulación de cada vehículo.
 - Copia de la licencia de manejo.

- c) **C. José Carlos Asiain Santiago** mediante oficio con fecha 02 de mayo de 2018, entregó ante esta Dirección la siguiente información:

- Carta compromiso de transporte de agua residual de la compañía San Antonio Internacional ubicada en la carretera aeropuerto km 3, s/n, Rancho Nuevo, Tihuatlán, Ver., a la planta de tratamiento de aguas residuales perteneciente a la Comisión de Agua del Estado de Veracruz CAEV, del municipio de Tuxpan, Ver
 - Cédula de identificación fiscal, **R.F.C. AISC781226PC0**, como constancia de situación fiscal en retorno arareco exterior 1 Coatzintla C.P. 93160
 - Identificación INE **ASSNCR78122630H300**.
 - Permiso de descarga de agua residual de tipo orgánico por CAEV **FOPE09/CAEV/DG/01-17/0538/2018**
 - Se declara en oficio con fecha de **31 de Mayo de 2018** la siguiente actividad para el Transporte de Aguas Residuales: será de forma temporal, se tendrá una pipa para el traslado.
- Copia de la tarjeta de circulación de cada vehículo.

No. Tarjeta Vehicular	No. De Serie	Marca	Capacidad	Placa
E-1070484	3FEK36L97MA03522	FORD 350	3500 KILOS	XV-32845



DIRECCIÓN DE
ECOLOGÍA
2018-2021



- Copia de la licencia de manejo.

Operador	Tipo/Categoría	No. Licencia	Vigencia
José Carlos Asiaín Santiago	A	140000055200	06-10-2018
Juan Pablo Guerra Francisco	B	110000217512	23-08-2020

III.- Que una vez revisado el expediente esta Dirección determina que:

- 1) Se entregará a esta Dirección un reporte al inicio y final actividades de descargas de las aguas residuales en la planta tratadora Tuxpan, Ver.
- 2) En la etapa de operación "**Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Aguas Residuales**", debe cumplir con las Leyes Ambientales Mexicanas, Normatividad Vigente y Recomendaciones que emita la Autoridad Correspondiente.
 - a) Suelo
 - El mantenimiento del vehículo y maquinaria utilizado, se realizará en talleres debidamente establecidos o en su defecto se dispondrá de un sitio donde se garantice la impermeabilización del suelo.
 - La realización del traslado se deberá limitar a las área descritas en el documento.
 - Una vez concluidas en su totalidad las actividades, deberá realizar una limpieza general dejando el sitio sin montículos, hoyancos, basura, restos de maquinaria o equipo.
 - b) Aire
 - No deberán emitirse contaminantes a la atmósfera, tales como: olores, gases o partículas sólidas y líquidas que puedan ocasionar desequilibrios ecológicos.
 - Para prevenir la contaminación generada por ruido de los vehículos automotores utilizados durante la operación deberá realizar mantenimientos preventivos y correctivos programados bajo el cumplimiento Normativo vigente en materia de ruido, contaminación de aire y seguridad laboral.
 - c) Flora y Fauna
 - Queda prohibida la comercialización de especies que se encuentren en área de descarga.
 - d) Residuos
 - Los residuos que llegaran a generar durante el transporte y descarga serán responsabilidad de C. José Carlos Asiaín Santiago



Coordinación de Medio Ambiente

RESUELVE

PRIMERO. En consecuencia, se informa al C. José Carlos Asiaín Santiago, que de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la "Anuencia Municipal para el *Traslado Temporal de Aguas Residuales*", y una vez cumplido con las disposiciones municipales se otorga la **ANUENCIA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE FAVORABLE** con una **VIGENCIA** de **3 MESES** a partir de su fecha de emisión. Puede exhibir la presente anuencia en materia de medio ambiente, para que sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, procedan a emitir autorizaciones de correspondan dentro de las competencias para C. José Carlos Asiaín Santiago.



TUXPAN
Gobierno del Cambio

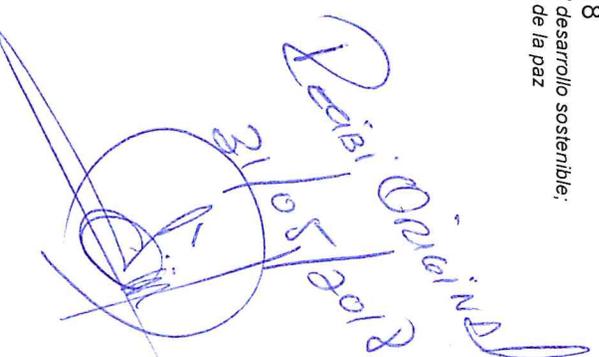
ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
2018-2021

COORDINADOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
H. AYUNTAMIENTO TUXPAN, VER. 31 DE MAYO 2018

Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible;
Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz



Recebi Original
31/05/18


C.c.p. Archivo

